ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 022 DE 2025

CONTRATANTE:	**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS con NIT No. 804.005.441-4.**
CONTRATISTA:	**OSSA ENGENIERIA S.A.S, identificado con Nit No. 900.559.198-4, representado por OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.352.703 de Piedecuesta - Santander.**
OBJETO:	**ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 022** de **2025**, cuyo objeto es la: **"DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RESIDUOS INSERVIBLES, PROVENIENTES DE LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".**
VALOR:	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00),** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato.
PLAZO:	**DOS (02) MES Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2025 HASTA EL VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2025.**

Entre los suscritos Doctor **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.518.796** de Bucaramanga, nombrado según resolución No. 146-2024 y diligencia de posesión No. 002/2024, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,** identificada con Nit No. **804.005.441-4**, creada mediante Decreto Municipal No. 172 del 17 de diciembre de 1997, como una empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, y quien se encuentra facultado legalmente para contratar según Acuerdo de Junta No. 001 del 02 de enero de 2024, quien en adelante se **EL CONTRATANTE** o la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**; y por otra parte, **OSSA ENGENIERIA S.A.S, identificado con Nit No. 900.559.198-4 representado legalmente por OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.352.703** de Piedecuesta – Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional No. 1 y prorroga No. 01 al contrato **No. 022** de **2025**, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que se celebró contrato de prestación de servicios **No. 022 de 2025**, cuyo objeto es la **"DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RESIDUOS INSERVIBLES, PROVENIENTES DE LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS",** con **OSSA ENGENIERIA S.A.S, identificado con Nit No. 900.559.198-4 representado legalmente por OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.352.703** de Piedecuesta – Santander, quien para los efectos del presente documento de Bucaramanga - Santander, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes de supervisión del mismo, que reposan en el expediente contractual.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

2. Que el contrato de prestación de servicios **No. 022 de 2025**, tiene un término de cuatro (04) meses y/o hasta agotar monto presupuestal, por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

3. Que según estudio previo de oportunidad y conveniencia de fecha 26 de mayo de 2025, se sustenta la necesidad de realizar adicional No. 01 y prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios **No. 022 de 2025**, por la suma de valor **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00),** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato, y un plazo de **dos (02) mes.**

4. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal proferida por la Directora Financiera y Económica de la entidad con **CDP No. 25S00254 de fecha 23 de mayo de 2025**, por un valor **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00),** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general, todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato, para cubrir la presente adición.

5. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señalo que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones contractuales necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

6. Que el Manual de Contratación de la empresa en su artículo octavo modificado por el Acuerdo 007 de 2017 establece el procedimiento para las respectivas adiciones contractuales.

7. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan bilateralmente realizar el siguiente adicional No. 01 y prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios No. **022 de 2025**, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONESE a la **CLAUSULA CUARTA. "VALOR DEL CONTRATO"** del contrato de prestación de servicios No. **022 de 15 de enero de 2025**, cuyo objeto es la "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RESIDUOS INSERVIBLES, PROVENIENTES DE LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS", la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00),** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general, todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato.

En consecuencia, el valor total del contrato de prestación de servicios No. **022 de 15 de enero de 2025,** corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00),** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓNESE a la **CLAUSULA SEPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de Dos (02) mes, contados a partir del veintiocho (28) de mayo de 2025 hasta el veintisiete (27) de julio de 2025.

En consecuencia, el término de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **022 de 15 de enero de 2025,** será de **seis (06) meses**, contados a partir del veintiocho (28) de enero hasta el veintisiete (27) de julio de 2025.

www.piedecuestanaeps.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas para el proceso contractual, si en el contrato inicial se exigieron.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de contrato de prestación de servicios **No. 022 de 2025**, continúan vigentes y son aplicables al presente adicional No. 01 y prórroga No. 01 en la forma en él establecidos.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el municipio de Piedecuesta al 27 MAY 2025 de 2025.

EL CONTRATANTE

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA

OSSA ENGENIERIA S.A.S
NIT: 900.559.198-4
R/L: OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA
C.C 91.352.703 de Piedecuesta - Santander

Proyecto: Shirley Johana Camacho Rojas – CPS. 003-2025
Revisó Aspectos Técnicos y Presupuestales: William Javier Niño Acevedo– Director Técnico y de Operaciones
Revisó Aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

COPIA CONTROLADA